

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 08 de noviembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

18º.- APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO-GRANADINA (CAPRIGRAN), PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL CAPRINO. (Expte. MOAD 2022/PES_01/022241).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto el acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2014, sobre la naturaleza de las competencias que amparan la prestación de los servicios por esta entidad, que señala como competencia de esta Diputación la suscripción de "*Convenios de Colaboración con criadores de cabra Murciano-Granadina*", atribución que se enmarca en las denominadas "*competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación*", cuyo ejercicio corresponde a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible y que engloba actuaciones de colaboración y apoyo a este sector, por ser un eje importe de la economía de nuestra provincia.

Visto que la **Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN)**, con CIF G18227876, es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, con sede en Granada, que tiene entre sus fines velar por la pureza y selección de la Raza Caprina Murciano-Granadina, gozando de plena autonomía y personalidad jurídica suficiente para el desarrollo de sus fines.

Visto que la celebración del presente Convenio de Colaboración se justifica en el carácter exclusivo de la Asociación CAPRIGRAN como única entidad reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para ser responsable de la llevanza y tenencia del *Libro Genealógico* y del *Programa de Mejora y Control de Rendimiento de la raza caprina Murciano-Granadina* (Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 9 de abril de 2012).

Visto que la Asociación **CAPRIGRAN** viene colaborando con esta Diputación en la gestión del **Centro de Selección y Mejora del Caprino**, centro adscrito a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, con el objetivo común de contribuir a la mejora e innovación en las ganaderías caprinas de raza Murciano-Granadina de la provincia de Granada, por ser una raza autóctona y representar a un sector económico importan en nuestra geografía.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	1/15



Vista la importancia de la implantación de programas conjuntos de cooperación, entre los agentes económicos y sociales vinculadas a la actividad ganadera, para establecer un intercambio de información y desarrollar una labor conjunta que promueva el progreso económico de la provincia, en cumplimiento de los fines propios de esta Entidad.

Visto que el Convenio de Colaboración que aquí se plantea no supone la cesión de la titularidad de las competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia, asumidas por esta Diputación y su suscripción promueve la mejora de la eficiencia de la gestión pública, a utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, de inscripción de la solicitud de cambio de titularidad en el registro de explotaciones ganaderas de Andalucía, por el que se inscribe el cambio de titularidad a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), con efectos desde el día 1 de abril de 2022.

Vista la Resolución n.º. 2.123 de 31 de mayo de 2022 de esta Diputación, por la que se autoriza a la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN) el uso de instalaciones y parcelas situadas en el Centro de Innovación y Desarrollo Agrario denominado Cortijo Peinado (T.M. de Fuente Vaqueros) durante un periodo de cuatro (4) años.

Vista la modificación presupuestaria n.º 17/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación de Granada de 28 de julio 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 168 de 2 de septiembre de 2022.

Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, donde se analiza la necesidad de oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual del Convenio que se pretende suscribir, así como el cumplimiento de lo previsto en la normativa de aplicación.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Administración General del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre los requisitos y el procedimiento y para la firma de Convenios de Colaboración por esta Entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	2/15



Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53), en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 7.4), el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo (art.2.3), el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 24 de julio de 2014, así como el Anexo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, al Sr. Presidente de esta Entidad, con la asistencia de la Junta de Gobierno, formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el **"Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), para la gestión del Centro de Selección y Mejora del Caprino"**, con una vigencia de **CUATRO (4) AÑOS** y en los términos previstos en el documento adjunto, pudiendo los firmantes, antes de la finalización del plazo previsto, acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente derivado de la obligación asumida por esta Diputación de realizar una aportación económica para el ejercicio corriente.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Cuantía
232 41411 48900	2.022	100.000,00.- €

TERCERO.- Aprobar la retención de crédito correspondiente derivada de la obligación asumida por esta Diputación de realizar una aportación económica para los siguientes ejercicios:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Cuantía
232 41411 48900	2.023	100.000,00.- €
232 41411 48900	2.024	100.000,00.- €
232 41411 48900	2.025	100.000,00.- €

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMA7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMA7GCY	Página	3/15



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO-
GRANADINA (CAPRIGRAN) PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA
DEL CAPRINO**

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Presidente de la **Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN)**, con NIF G18227876, y domicilio en Ctra. Fuente Vaqueros-Atarfe, Km. 1,5 (18340 – Fuente Vaqueros – Granada), actuando en nombre y representación de la misma, elegido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2019.

Y de otra, D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con sede en Granada, C/Periodista Barrios Talavera, nº 1 C.P. 18004, y CIF P1800000J, actuando en su nombre y representación de la citada Institución, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, habiendo tomado posesión formal del cargo en sesión constitutiva del Pleno celebrada el día 29 de junio de 2019,

MANIFIESTAN

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad jurídica y poder para suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Granada (en adelante la Diputación), con CIF P1800000J y domicilio en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, n.º 1 (18014 GRANADA), es una institución de Derecho Público que actúa conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SEGUNDO.- La Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN), con CIF G18227876, es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	4/15



y con sede en Granada, constituida por ganaderos criadores de caprino selecto de dicha raza, que tiene entre sus fines velar por la pureza y selección de la Raza Caprina Murciano-Granadina, procurando la mejora en la productividad y rentabilidad de las explotaciones.

TERCERO.- La Asociación **CAPRIGRAN** goza de plena autonomía económica-administrativa y personalidad jurídica para el desarrollo de sus fines, y es la única entidad en Andalucía oficialmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la Gestión del Programa de Cría de la Raza Murciano-Granadina según Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 22 de enero de 2021 siendo por tanto los responsables de la llevanza y tenencia del Libro Genealógico, Programa de Mejora Genética y Control de Rendimiento de la raza Murciano-Granadina en cumplimiento del RD 45/2019.

CUARTO.- Para la defensa de los intereses que les son comunes y con el objeto fundamental de favorecer el desarrollo del sector ganadero dedicado a la crianza de caprino selecto de Raza Murciano-Granadina, propiciando la mejora en la eficiencia de la gestión pública, la utilización conjunta de medios y servicios públicos y la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y sin suponer la cesión de la titularidad de las competencias de fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia, asumidas por esta Diputación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas entidades acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

El objeto general del presente Convenio es establecer las condiciones para la colaboración en la gestión del **Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz**, propiedad de esta Diputación y adscrito a la *Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural*, Centro certificado por la Junta de Andalucía como centro de referencia en materia de selección genética del sector caprino a nivel nacional.

La necesidad de la suscripción del presente acuerdo se justifica en la exclusividad de la **Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (CAPRIGRAN)** como única entidad, reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, responsable de la llevanza y tenencia del *Libro Genealógico y del Programa de Mejora y Control de Rendimiento de la Raza Caprina Murciano-Granadina*, raza autóctona de nuestra provincia, siendo esta Asociación representante de los intereses generales

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	5/15



de las ganaderías de la provincia de Granada y que además lidera y dirige las tareas de investigación que se desarrollan en este Centro vinculadas a esta raza .

En este marco de actuación y con el objetivo común de contribuir a la mejora genética de la raza Murciano-Granadina y con ello a la gestión eficiente y sostenible de las ganaderías caprinas de Raza Murciano-Granadina de la provincia de Granada (ODS de la Agenda 2030 de la UNESCO), mediante fórmulas la colaboración que promueven la mejora en la eficiencia de la gestión pública, la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la realización de actividades de utilidad pública y cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se firma el presente Convenio que se desarrolla mediante el ejercicio de los siguientes compromisos asumidos por las partes firmantes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE COLABORACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, las partes adquieren los siguientes compromisos:

I.- POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA:

- a) **Fomentar la mejora de la raza caprina Murciano-Granadina**, mediante la difusión del uso de técnicas de Inseminación Artificial de semen de raza Murciano Granadina, procedente del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz, propiedad de esta Diputación y con destino a las ganaderías caprinas de la provincia de Granada. Para ello se articula una línea de subvenciones que se convocará anualmente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para este fin.
- b) **Promocionar los productos derivados de la Cabra Murciano-Granadina**, favoreciendo la participación y/o adhesión de las ganaderías asociadas a las actividades de promoción de la **Marca Sabor Granada**.
- c) **Colaborar en la formación y cualificación de ganaderos** y profesionales relacionados con el sector caprino en general y con especial atención a la difusión del uso de técnicas de Inseminación Artificial de semen de raza Murciano Granadina, procedente del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz, propiedad de esta Diputación y con destino a las ganaderías caprinas de la provincia de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	6/15



- d) Promover mecanismos de mejora de análisis del sector caprino, mediante el apoyo a la creación del **"Observatorio del Sector Caprino en la Provincia de Granada"** por parte de la Asociación.
- e) **Colaborar con la Asociación CAPRIGRAN en Proyectos** relacionados con la innovación en las ganaderías de la provincia mediante la incorporación de sistemas de gestión de datos relativos a la productividad y otros de carácter económico y medioambiental relacionados con el sector caprino. Igualmente en proyectos que persigan el desarrollo de actividades de investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de la Raza Caprina Murciano-Granadina y sus productos, con la finalidad de introducir mejoras en la rentabilidad del sector caprino y la divulgación y puesta en valor de las cualidades de esta Raza, especialmente:
- ✓ **GOATS-APP: INNOVACIÓN PARA LA GANADERÍA DE PRECISIÓN**, para la creación de un sistema de gestión de datos relativos a la productividad y otros de carácter económico y medioambiental relacionados con el sector caprino, a través de una plataforma WEB y APPs.
 - ✓ **CENTRO MULTIFUNCIÓN DE LA CABRA MURCIANO GRANADINA EN FUENTEVAQUEROS**, que persigue el desarrollo de actividades de investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de la raza Murciano-Granadina y sus productos.
 - ✓ **CAPRIGEN: CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA**, para incorporar la Biotecnología en el Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz con el objetivo de innovar en técnicas reproductivas que permitan transferir el material genético de los ejemplares más eficientes de Raza Murciano-Granadina, para la mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de las ganaderías.
- a) Esta Diputación se compromete a **Autorizar la Disponibilidad y el Uso de las dependencias asociadas a la Unidad Productiva Caprina, situadas en Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz, así como la Sala ubicada en la planta baja y el almacén del sótano del "Edificio Z", ubicadas en Cortijo Peinado (T.M. De Fuente Vaqueros)**, propiedad de esta Diputación y adscritas al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, que se relacionan a continuación, para el desarrollo y difusión de técnicas de Inseminación Artificial de la Raza Caprina Murciano Granadina, con destino a las ganaderías caprinas de la provincia de Granada , sin que esta autorización suponga la cesión de la titularidad de las competencias de fomento y

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	7/15



administración de los intereses peculiares de la provincia, asumidas por esta Diputación (Acuerdo de Pleno de esta Diputación de fecha de 24 de julio de 2014 en relación al art. 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril), siendo las siguientes instalaciones.

- b) Igualmente esta Diputación se compromete económicamente con la Asociación mediante la aportación de una cantidad anual en concepto de colaboración para la gestión del Centro y a seguir subvencionando a las ganaderías de la Provincia por la utilización de los recursos del mismo (ver cuadro adjunto).

Autorización de uso de instalaciones	
Sala Usos Múltiples , Pl. Baja Edif. Z Cortijo Peinados (154,9 m2). - Sede social y oficinas - Sede de Proyectos (financiados con FEADER). > GOATS-APP. > Centro Multifunción de la Cabra Murciano Granadina. > CAPRIGEN: Centro de Selección y Mejora Genética.	
Almacén , Plta. Sótano Edif. Z, (29,97 m2)	
Laboratorio de inseminación artificial (Código del bien: 18467) Laboratorio completamente equipado con capacidad para el almacenamiento y congelación de unas 10.000 dosis seminales (ver equipamiento señalado en ANEXO I - sin restitución).	
Parcela 4 del Servicio de Fomento, 9.955,70 m2 (PLANO I) Parcela para cultivo y bienestar animal	
Nave de Cuarentena	
Nave Almacén	
Subvenciones Ganaderos de la Provincia	
"Subvenciones a Ganaderos de la Provincia para la I.A. del ganado caprino de Raza Murciano Granadina.	18.000,00 €
Aportación económica con carácter anual para el sostenimiento del Centro de Referencia del Caprino Andaluz.	100.000,00 €
COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA GESTIÓN DEL CENTRO POR DIPUTACIÓN	118.000.-€

II.- POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CAPRIGRAN:

- a.a. Mantener la **Sede Social de CAPRIGRAN y del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz**, en la provincia de Granada.
- a.b. Colaborar en el desarrollo de líneas de trabajo encaminadas a impulsar la mejora de la Raza Murciano-Granadina, con especial énfasis en la "Línea Granadina", dentro de la provincia de Granada, así como en la defensa de las

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	8/15



producciones caprinas y la comercialización de sus productos, procurando la participación de los asociados **en las actividades de promoción de la Marca Sabor Granada, propiedad de esta Entidad.**

- a.c. **Colaborar en la congelación y/o mantenimiento de dosis seminales** procedentes de otras razas caprinas andaluzas, pertenecientes a Cabrandalucía, según el Plan Sanitario del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz. Así mismo, se mantendrá activo en el tiempo un Banco de Germoplasma de la raza Murciano-Granadina, con especial énfasis en la “*Línea Granadina*”, para la conservación de material genético de los mejores ejemplares evaluados en el programa de mejora genética. *La responsabilidad del mantenimiento y custodia de las dosis seminales integrantes del banco de semen será de Caprigran.*
- a.d. Participar en la celebración del “**Foro Nacional de Caprino**” organizado por “CABRANDALUCÍA” para que dicho evento, en la medida de lo posible, se celebre en Granada al menos una vez cada cuatro años.
- a.e. **Crear una cabaña de sementales de Raza Caprina Murciano-Granadina, con especial atención en la “Línea Granadina”.** Esta cabaña de sementales se constituirá, asimismo, como “Centro de Exposición Permanente de la Raza Murciano-Granadina”.
- a.f. **Favorecer a los ganaderos granadinos el acceso a las convocatorias de subvenciones que puedan concederse por la Diputación** de Granada, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, para realizar la inseminación artificial de sus animales, con material genético procedente de la raza Murciano-Granadina del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz.
- a.g. **Asumir los costes de alimentación y gastos sanitarios,** el seguro de retirada de cadáveres de animales, así como los gastos del material necesario para el proceso de congelación y mantenimiento de las dosis seminales. También del **mantenimiento de los aparatos de laboratorio en la medida que la Asociación pueda asumirlos.**
- a.h. **Desarrollar actividades formativas e informativas** en diferentes zonas de la provincia, especialmente en las de mayor concentración de censo caprino de Raza Murciano-Granadina.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMA7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMA7GCY	Página	9/15



- a.i. **Planificar estrategias para el conocimiento de la profesión**, por parte de la población andaluza, con el objetivo de dignificar la profesión de pastor.
- a.j. **Recoger la colaboración con la Diputación de Granada** en todas las publicaciones, ferias y actividades de difusión.
- a.k. En la medida de sus posibilidades, estudiar y solicitar las convocatorias de ayudas dirigidas a la mejora del Programa de Cría de la Raza Murciano-Granadina así como a la innovación, digitalización y uso de las nuevas tecnologías de sus socios/as ganaderos/as. En este sentido gestionará y acometerá las inversiones necesarias de estos proyectos, con especial atención a los Fondos FEADER gestionados por el Grupo de Desarrollo Rural Vega-Sierra Elvira donde están ubicadas las instalaciones de Cortijo Peinado de la Excm. Diputación de Granada y donde Caprigran desarrolla su actividad. En concreto se solicitará el siguiente proyecto:
- **“CAPRIGEN: CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA”**, para la creación de un centro biotecnológico para la transferencia de genética (semen y embriones) de los ejemplares más eficientes de Raza Murciano-Granadina para la mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de las ganaderías.
- a.a. **Solicitar el cambio de titularidad del “Libro de Explotación”** asociado a la “Unidad Productiva Caprina” del centro ganadero existente en Cortijo Peinado (Fuente Vaqueros), sin vinculación alguna a las instalaciones propiedad de esta Diputación salvo consentimiento expreso. Este cambio de titularidad se realizará tanto del código REGA del Centro como de la unidad de Cuarentena.
- a.b. **Gestionar el estiércol del Centro utilizándolo para abonar las parcelas de tierras colindantes que nos indique la Excm. Diputación y sembrarlas del forraje** necesario para el autoconsumo de los animales cumpliendo así con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>). Todo ello se hará con nuestros propios medios.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	10/15



- b. La Asociación CAPRIGRAN se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Centro, así como a sufragar los gastos de mantenimiento (gastos de mantenimiento de edificios, gastos de personal y de suministros) cuya estimación se refleja a continuación:

COSTE ESTIMADO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN DEL CENTRO POR LA ASOCIACIÓN CAPRIGRAN	
Gastos corrientes y mantenimiento	
Mantenimiento Edificios	3.000 €
Mantenimiento Maquinaria	
Mantenimiento Vehículos	500 €
Material Técnico	1.200 €
Suministro eléctrico (estimación)	5.282,50 €
Suministro agua (estimación)	998,92 €
Combustible Gasóleo (estimación)	500 €
Vestuario personal	
Servicio de limpieza Laboratorio (Anual)	1.200 €
Servicio de lavandería	500 €
Asistencia cuidado y atención del ganado fines de semana y festivos	8.000 €
Alimentación	12.000 €
Pruebas Sanitarias	6.000 €
Nitrógeno	9.600 €
Reposición de Equipos Laboratorio: Envasadora y Selladora de Pajuelas	39.877 €
Ecógrafo	5.505 €
Tanques	3.000 €
COSTE TOTAL ESTIMADO GASTOS CORRIENTES Y MANTENIMIENTO	97.163,42€
Cabaña ganadera: Solicitud del cambio de titularidad de los Libros de Explotación en favor de CAPRIGRAN	
Nº de Explotación: 79 GRANADA 0119	
48 Sementales murcianos granadinos	24.000 €
4 Hembras de raza caprina murcianas granadinas	
Nº de Explotación Cuarentena: 79 GRANADA 0119	
Actualmente sin animales.	5.000 €
Personal (Estimaciones para 2022, según Convenio Colectivo Estatal de centros y servicios veterinarios, Resolución de 3 de agosto de 2020)	
1 Gerente de Caprigran. Dedicación 20%	10.000 €
1 Administrativo de Caprigran. Dedicación 15%	5.000 €
1 Veterinario (Salario anual 23.000 € + 34% SS Empresa)	30.000,00 €
1 Técnico especialista en Laboratorio (Salario anual 17.420.52 € + 34% SS Empresa)	26.394,72 €
1 Operario Servicio Generales (14.565,60 € + 34% SS Empresa)	22.069,09 €
c. TOTAL COSTE ESTIMADO GASTOS DE PERSONAL	93.463,81 €
d. (tareas de laboratorio y atención de los animales del centro)	
COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA GESTIÓN DEL CENTRO POR CAPRIGRAN	220.627,23.- €

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	11/15



TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONVENIO.

La suscripción del presente Convenio, con el que se persigue mejorar la eficiencia de la gestión pública facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, implica un compromiso financiero para la Diputación de Granada, como colaboración en los gastos de mantenimiento y gestión del Centro, siendo que la aportación económica para cada una de las anualidades durante la vigencia del Convenio, a la vista del estudio económico reflejado en la Memoria, se distribuye presupuestariamente de la siguiente forma:

- Presupuesto año 2022... 100.000.-€
- Presupuesto año 2023... 100.000.-€
- Presupuesto año 2024... 100.000.-€
- Presupuesto año 2025... 100.000.-€

La aportación económica de esta Diputación para la anualidad 2022 se realizará, una vez formalizado el acuerdo, con cargo a los créditos consignados en la Aplicación Presupuestaria 232 41411 48900 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2022. Para el resto de anualidades se libraré el crédito previsto en el primer semestre del año corriente.

CUARTA.- COMISIÓN PARITARIA.

Para el seguimiento, vigilancia y control de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución de los acuerdos adoptados en el presente Convenio se creará una comisión paritaria de seguimiento del mismo, **no excediendo en seis, el número de sus miembros.**

Esta comisión habrá de reunirse, al menos, **una vez al año.** A través de esta Comisión se podrán regular aspectos relacionados al presente Convenio, figurando como Anexos al mismo.

Desde el punto de vista funcional la Comisión estará integrada por los siguientes cargos y asistentes:

Por parte de Diputación:

- La Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo sostenible, o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, o persona en quien delegue.
- Un Técnico Asesor.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	12/15



Por parte de "CAPRIGRAN":

- El Presidente de la Asociación, o persona en quien delegue.
- El Secretario Ejecutivo de la Asociación.
- El Técnico del "Programa de Mejora de la Raza Caprina" de la Asociación.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Cualesquiera que sean los resultados que se hayan de producir en el desarrollo del presente Acuerdo respecto a la propiedad intelectual se determinará conforme a la normativa de aplicación.

Las partes declaran expresamente su voluntad de sometimiento, respeto y cumplimiento, en el marco de la colaboración mutua que promueven, a las prescripciones del ordenamiento jurídico aplicable en materia de protección de datos. Muy especialmente a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento general de protección de datos).

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49-h 1º y 2º) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*, es para **CUATRO AÑOS**, pudiendo los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, **ACORDAR UNÁNIMEMENTE SU PRÓRROGA**, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

1.- El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución señaladas en el art. 51.2) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*, a saber:

2.- Serán causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	13/15



- b) El acuerdo unánime de todas las partes.
- c) Por desistimiento o revocación unilateral de alguna de las partes.

En este caso, el convenio quedará resuelto mediante denuncia del mismo por una de las partes, decisión que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos tres meses de antelación sobre el plazo previsto para su conclusión.

- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

Cuando la causa de resolución pudiera ser el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la parte que detecte el incumplimiento lo notificará a la parte incumplidora, requiriéndola para que cumpla, en el plazo de 30 días naturales, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, que como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, intentará evitar, si ello fuera posible, la extinción del convenio, estableciendo mecanismos para su cumplimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización alguna.

- e) Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- f) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

3. En el caso de resolución anticipada del convenio, las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

4. Con independencia de la causa que dé lugar a la resolución del convenio, la misma no conllevará indemnización alguna.

Las cuestiones litigiosas que pudiera surgir sobre la interpretación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	14/15



Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA
MURCIANO-GRANADINA (CAPRIGRAN)

Fdo.: José Entrena Ávila

Fdo.: José Javier Rodríguez Fernández

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Seguro de Verificación	IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Fecha	10/11/2022 13:39:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEQCLHI4PJOEM3UUMAJ7GCY	Página	15/15

